

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Manuel Urizar Vargas y el abogado don Mario Retamal Gatica por y contra el recurso. Santiago, 21 de febrero de 2023. Alejandra Soto Nilo, relatora.

Santiago, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N°s 18 y 19: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintiséis de febrero del año dos mil veinte, dictada por el 25° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 4282-2020 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M., Carmen Gloria Escanilla P. Santiago, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.